| | |
|---|---|
| **Contratación N°** | **INDENV-180-09-145-25** |
| **Objeto:** | Prestación de servicios profesionales, de apoyo para la gestión jurídica y administrativa en la dirección de Talento Humano del Índer Envigado. |
| **Plazo:** | Desde el inicio en la plataforma Secop II y hasta el 26 de diciembre del 2025 |
| **Valor total del contrato[1]:** | 56.560.000 |

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos c*elebra bajo la modalidad de contratación directa, en desarrollo de las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos que tienen por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, podríamos decir las siguientes consideraciones, al respecto:

"El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal. (lo resaltado en negrilla fuera del texto original)

La realidad material de las expresiones legales "(…) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para el desarrollo de actividades, la gestión y el funcionamiento propio de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, permitiendo dar cumplimientos a sus funciones, competencias y a los fines esenciales del estado, en beneficio del interés general con valor público.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Alrededor del tema de la causal recurrida aquí, las altas cortes se han pronunciado así:

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la consejera ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

"Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante

que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas"

"(…) Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera: "(…) a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."
c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.
d). La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral.
e). No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).
Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.141
f). En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas –incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993).
g). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar.

De otra parte, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que en el ordinal 1º establece los precisos eventos en los que la escogencia del contratista puede realizarse directamente, en la letra d) señala como uno de ellos "la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas." De esta norma del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que

permiten ser celebrados en forma directa involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión; ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas. (lo subrayado fuera del texto original)

Como puede apreciarse, el contrato de prestación de servicios, en las voces del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, es una manera de vincular a los particulares para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y si bien aquellos que involucren servicios profesionales o ejecución de trabajos artísticos o el desarrollo de actividades artísticas se subsumen en una causal de contratación directa, no por ello se puede aseverar que se trata de dos modalidades de contratos, unos regidos por el artículo 32 citado y otros por el artículo 24 numeral 1 letra d), pues lo cierto es que se refiere a un mismo tipo contractual, pero con procesos de selección que pueden ser disímiles(…)"

Cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, se precisó que el contrato de prestación de servicios, lo siguiente:

> *"es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación".*

En ese sentido, posteriormente en Sentencia 171 de 2012, dicha Corporación indicó: "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta". El contrato resultante del presente proceso es de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

1.1 **Perspectiva Económica**

¿**A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación**?
(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

**El sector de la economía al cual pertenece el proceso de contratación directa por prestación de servicios a persona natural es**:

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (lo subrayado fuera del texto original)

**Atendiendo lo anterior, se puede indicar que el sector de la economía como bienes y servicios, corresponden a:**

**Se denomina sector terciario o sector servicios** al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima, ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones tanto del sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres (3) áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización, de las cuales se indica:

**Soporte:** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

**Distribución:** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

**Comercialización:** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este

último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.[2]

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como[3]:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)

[2] **Sector Terciario. Recuperado de: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT**

[3] **Sector Servicios. Recuperado de: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios**

- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía** en las actividades correspondientes a los **Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), los servicios profesionales, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.**

**¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?**
(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

El sector terciario es el más grande de la economía colombiana, con un fuerte crecimiento en el comercio, los servicios financieros y el turismo. El país tiene un gran potencial para seguir desarrollando este sector, especialmente en áreas como el turismo de negocios, el turismo ecológico y el turismo cultural

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE
En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación

Aunque la economía de Colombia sigue desacelerándose, el desempleo muestra una tendencia a la baja, con un promedio del 10,2 % en 2023. Esta divergencia entre el crecimiento y el empleo fue analizada por el Grupo de Coyuntura Económica de EAFIT en su último informe Coyunturas y perspectivas de la economía colombiana. En este, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %, un asunto importante para revisar a propósito del Día del Trabajo, a fin de reflexionar sobre la situación actual del mercado laboral, sus desafíos y oportunidades.
Este incremento, explica Isaac Hurtado Rivera, graduado de la maestría en Economía e integrante del Grupo de Coyuntura Económica de la Universidad, hay que verlo en perspectiva. “En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio”, afirma.
En el informe presentado por el Grupo se esbozan posibles respuestas sobre por qué el sector servicios ha ganado esta participación. Una de esas es que hay un cambio de preferencias de los consumidores, probablemente debido a las altas tasas de interés en los últimos dos años y las

expectativas de inflación en el país, destacándose las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que, en comparación con el primer trimestre de 2020, tuvieron un crecimiento económico significativo (84.6 %), relacionado con el aumento del consumo.

Si bien la proliferación de *call centers*, el auge turístico en ciudades como Medellín y eventos masivos como conciertos han impactado en el incremento del empleo en el sector servicios, para Jesús Botero García, director del Área de Mercados y Estrategia Financiera de la Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno de EAFIT, este crecimiento puede explicarse por el efecto de nuevos modelos de negocio en la logística de servicio a clientes y por desarrollos novedosos, aunque, "podría reflejar también algún deterioro de la calidad de empleo, que empezaría a notarse con cierto retraso en las estadísticas del mercado laboral y que estaría propiciando la búsqueda de empleos precarios por parte de quienes no tienen acceso a trabajos formales bien consolidados", afirma.

Según Samuel Acosta Ochoa, estudiante de Economía y coordinador del Grupo de Coyuntura Económica, el aumento del empleo es una buena noticia a pesar de la incertidumbre política e institucional que enfrenta el país. "Esto ha impedido una caída fuerte de la ocupación. Por otro lado, preocupa que la productividad por trabajador en Colombia no parece estar mejorando, y se sigue configurando como un factor que perjudica el desarrollo económico", dice.

Asimismo, señala que, en términos de productividad, el valor agregado por trabajador cayó un 2.7 % entre 2022 y 2023. La mayor disminución por sectores se registró en actividades inmobiliarias, alojamiento y servicios de comida e industrias manufactureras, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron el segundo sector de mayor crecimiento en el valor agregado (2.9 %). El documento deja una pregunta abierta de si estos fenómenos son el resultado de políticas como la economía naranja o si la pandemia sirvió como catalizador de este cambio estructural.

Las personas están frecuentando más restaurantes, viajando y contratando otro tipo de servicios, lo que podría tener un impacto en diferentes sectores, afirma Isaac. Mientras que países como México están aprovechando estas dinámicas, los entornos macroeconómicos en Colombia pueden estar obstaculizando este proceso. "Es una oportunidad para el país, pero no se deben descuidar otros sectores. La disminución de las tasas de interés podría impulsar el sector servicios y también revitalizar la economía primaria y secundaria", concluye.

Con relación a las puertas que se abren con este panorama, el profesor Jesús Botero considera relevante consolidar nuevas formas de educación para el trabajo, "que permitan a las personas integrarse a mercados novedosos, en los que las habilidades de comunicación, el análisis de datos y la orientación creativa cumplan un papel preponderante". Igualmente, fortalecer los procesos de innovación será decisivo para determinar cómo se aprovechan en el país las transformaciones disruptivas en curso[4]

CONTEXTO MACROECONÓMICO DE COLOMBIA[5]

[4] https://www.eafit.edu.co/noticias/agenciadenoticias/2024/El-sector-de-servicios-impulsa-el-crecimiento-del-empleo-en-Colombia

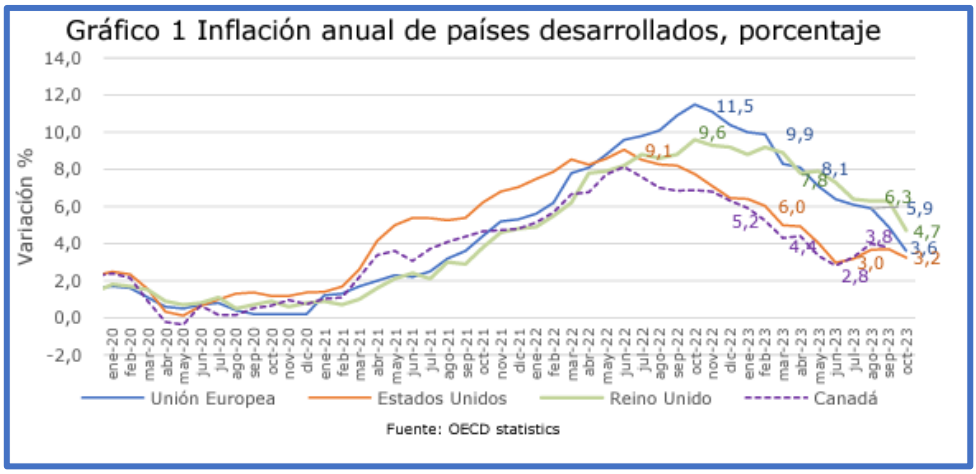
[5] **Contexto Macroeconómico de Colombia. Recuperado de: https://www.mincit.gov.co/getattachment/1c8db89b-efed-46ec-b2a1-56513399bd09/Colombia.aspx**

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

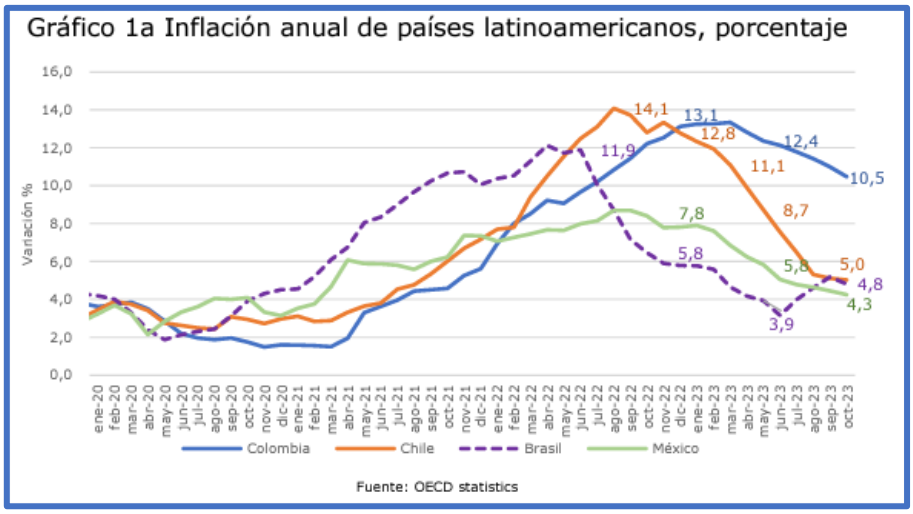
A inicios del año 2022, el ambiente económico en el mundo todavía seguía impactado por los desequilibrios derivados de la crisis logística post-pandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo cual condujo al incremento de los precios en los bienes transables. Así mismo, la invasión de Rusia a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) global y generar una mayor presión al alza en la inflación a nivel mundial, en particular, con el incremento de los precios de los alimentos, entre otros bienes y servicios.

Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente desde mediados del año 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países en el mundo para el año 2022, no obstante, en algunos de ellos, por sus políticas monetarias contractivas empezaron a evidenciar una menor variación en los precios a finales de dicho año y comienzos del año 2023.

La reducción del incremento de precios al consumidor fue la tendencia en algunos países desarrollados. En Estados Unidos, la máxima inflación anual reciente fue junio de 2022 (9,1%) y disminuyó hasta 3% en junio de 2023, aunque posteriormente se aumentó levemente y registró un aumento de 3,2% en octubre de este último año. Se registró similar tendencia en Canadá, referente a la Unión Europea y Reino Unido, la inflación mantiene un ritmo decreciente (Gráfico 1).




Por su parte, en los países latinoamericanos como Chile, Brasil, México y Colombia también se evidenció en el año 2021 el ritmo creciente de la inflación, pero desde mediados del segundo semestre de año 2022, en los tres primeros países se manifiesta la tendencia a descender, mientras que en Colombia se demoró en registrar menor ritmo de crecimiento de los precios y empezó desde abril de año 2023, pero todavía mantiene registros de dos dígitos. En Brasil, durante el segundo semestre del presente año se evidenció un resurgimiento hacia una mayor inflación, aunque cerca de la meta del Banco Central (3,25% con un margen de 1,5 puntos). (Gráfico 1a).




En el entorno inflacionario, los países, a través de sus Bancos Centrales aumentaron las tasas de interés de referencia, como principal instrumento para contener el alza en los precios. A pesar de la tendencia decreciente de los precios, la Reserva Federal en Estados Unidos y el Banco Central Europeo decidieron incrementar las tasas en 2023 y ninguno ha comenzado a bajarlas. Canadá mantiene igual comportamiento.

En países latinoamericanos, como Brasil, Chile, Perú, México, Colombia, se evidenció el alza en las tasas desde mediados de 2021. En los tres primeros, se comenzó a reducir las tasas durante el segundo semestre de 2023, con el fin de generar mayor ritmo de actividad económica. En México (desde marzo de 2023) y Colombia (desde mayo de 2023) se mantiene estable.

Una inflación todavía no controlada, altas tasas de interés con el encarecimiento del dinero, y desaceleración económica es el actual entorno económico mundial. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Precisamente, de acuerdo con el FMI, el PIB mundial después de crecer a una tasa superior a 6% en 2021, se redujo a 3,5% en 2022 y la variación sería aún menor durante el 2023 (3%), si bien una menor tasa, no se evidencia una economía estancada. El menor crecimiento en el 2023 se presentaría en las grandes economías, en especial, la Unión Europea (0,7%). Latinoamérica también se impactará negativamente y se prevé que el PIB crezca 2,3%.

Por último, en China se proyecta un mayor crecimiento en 2023 (5%), dada la recuperación de la demanda y la liberalización y apertura después de los confinamientos por la pandemia. Sin embargo, existe un riesgo de mayor caída del producto, debido a la actual crisis inmobiliaria que se presenta en este país.

Particularmente, en Latinoamérica y el Caribe, la desaceleración de la actividad económica es evidente y entidades internacionales (Banco Mundial y FMI) proyectan bajas tasas de crecimiento en estos

países, incluso para Chile se prevé una variación negativa del PIB en 2023. Para Colombia, el incremento no superaría el 2% según las estimaciones de ambas entidades, e incluso aquellas realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Tabla 1).

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina

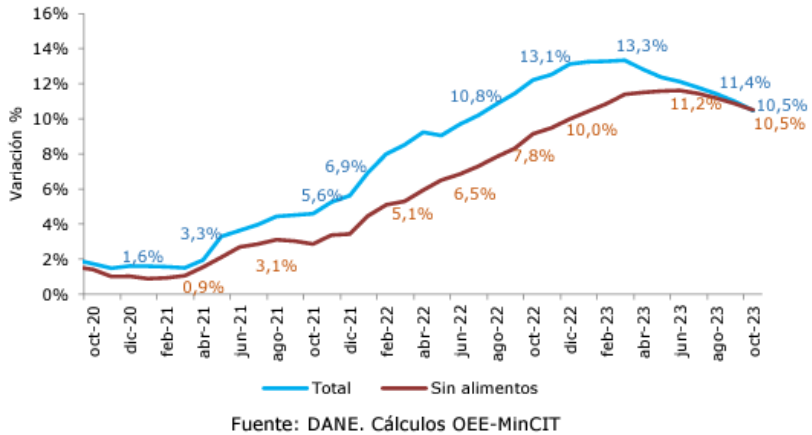
| | 2023 | 2024 | Fuente |
|---|---|---|---|
| PIB Latinoamérica | 2,3 | 2,3 | FMI |
| | 1,5 | 2,0 | BM |
| Colombia | 1,4 | 2,0 | FMI |
| | 1,5 | 2,1 | BM |
| | 1,8 | 1,5 | Min-Hacienda |
| Perú | 1,1 | 2,7 | FMI |
| | 0,8 | 2,3 | BM |
| Chile | -0,5 | 1,6 | FMI |
| | -0,4 | 1,8 | BM |
| Brasil | 3,1 | 1,5 | FMI |
| | 2,6 | 1,3 | BM |
| Argentina | -2,5 | 2,8 | FMI |
| | -2,5 | 2,8 | BM |
| México | 3,2 | 2,1 | FMI |
| | 3,2 | 2,5 | BM |

Fuente: FMI. Perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2023. Banco Mundial, septiembre de 2023. Ministerio de Hacienda. Marco fiscal de mediano Plazo 2023

## POLÍTICA MONETARIA E INFLACIÓN[6]

Desde el 2016 se registraba una tendencia decreciente de los precios al consumidor en Colombia. Durante 2020 se acentuó la caída y se situó en 1,6% anual, el registro anual más bajo: ello reflejó el choque de la pandemia en los precios (gráfico 14).

Gráfico 14 Tasa de inflación anual, total y sin alimentos




Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

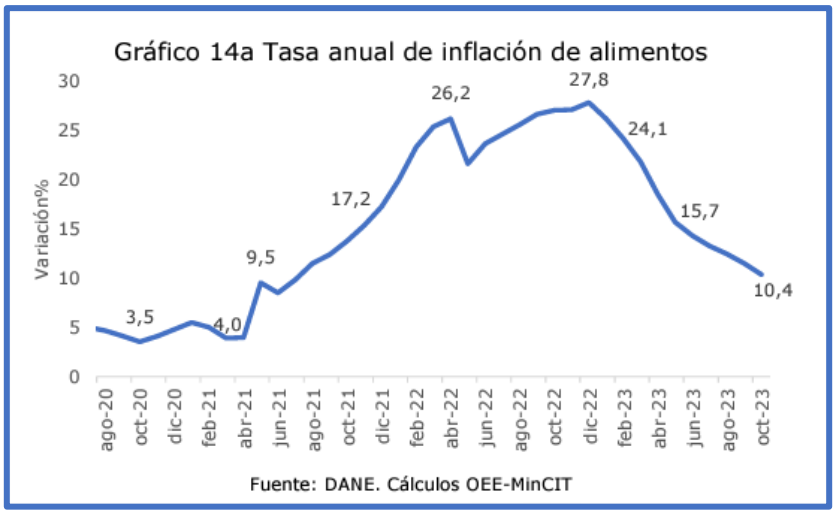
[6] **Ibidem**

El comportamiento de los precios en 2021 fue diferente. Se presentó una tendencia creciente, en particular desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes, que generaron aumento de los precios al consumidor, en especial en los alimentos perecederos. Igualmente, por el incremento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas. Así mismo, la mayor inflación se debió a fenómenos como la escasez de microprocesadores, los cierres de algunos puertos, las demoras en los despachos y, en general, los problemas logísticos mundiales. Todo este entorno reforzado por una mayor depreciación del peso.

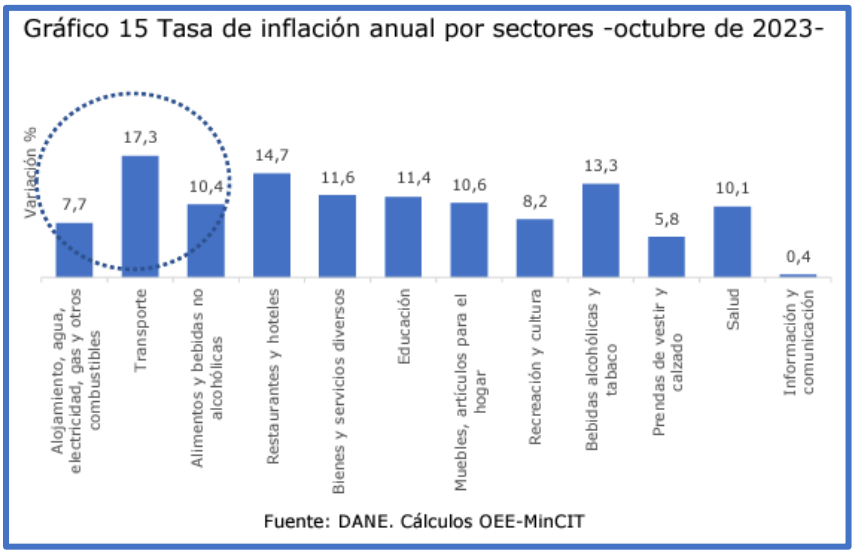
La invasión de Rusia a Ucrania fue un factor que aumentó los precios internacionales de algunos bienes e insumos agrícolas, la energía y el petróleo, lo cual presionó a la mayor inflación interna en los países.

En general, los choques internacionales de costos y de precios continúan ejerciendo presiones al alza sobre la inflación del país, ello unido a los choques de oferta internos, han afectado a los alimentos. Igualmente, la recuperación de la demanda agregada, en especial del consumo privado también explicó el aumento de la inflación.

La tendencia creciente de la inflación se mantuvo hasta abril y mayo de 2023, momento en el cual se evidencia ya un cambio de tendencia, aunque el aumento de precios se mantiene todavía alto, a octubre la variación anual fue 10,5%, de dos dígitos El impacto de los alimentos en el incremento de precios fue determinante, pero en la actualidad se está presentando una reducción significativa, no obstante, todavía mantiene una alta tasa (10,4% anual a octubre) e igualmente de dos dígitos (Gráfico 14a).




En octubre de 2023, el sector que más contribuyó a la variación anual fue el de alojamiento, agua, electricidad, gas, con un aumento de 7,7%. Le siguió transporte (17,3%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (10,4%). Estos tres sectores aportaron 6,6 puntos porcentuales a la variación. (gráfico 15).




De acuerdo con el Banco de la República, se prevé que la inflación continue bajando y se ubique en 9,8% en 2023 y se mantenga reduciendo en 2024 a 4%

La principal variable de política monetaria del Banco de la República es el manejo de la tasa de interés de intervención. En este contexto, cuando se evidencia una tendencia inflacionaria creciente, se aumenta la tasa de interés.

Antes de pandemia, al finalizar 2019 la tasa de interés estaba en 4,25%, pero con el choque económico provocado por el COVID-19 y con el fin de garantizar la provisión amplia y oportuna de liquidez, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR), fue reduciendo la tasa mensualmente hasta ubicarla en 1,75% en septiembre de 2020.

Posteriormente, en un escenario de inflación creciente, la Junta del Banco de la República (JDBR) decidió aumentar la tasa de intervención, la cual se acentuó durante el 2022 y continuó en lo corrido de 2023, situándose en 13,25%, vigente desde mayo de este último año (entre enero de 2022 y noviembre de 2023 el aumento de la tasa de interés fue de 9,25 p.p.).

Los movimientos en la tasa de intervención se trasladan a los otros tipos de tasas de interés del mercado. Con la decisión del Banco de la República de aumentar la tasa de intervención, entonces la tasa DTF también creció, pasó de 3,5% a 13%, entre enero de 2022 y octubre de 2023.

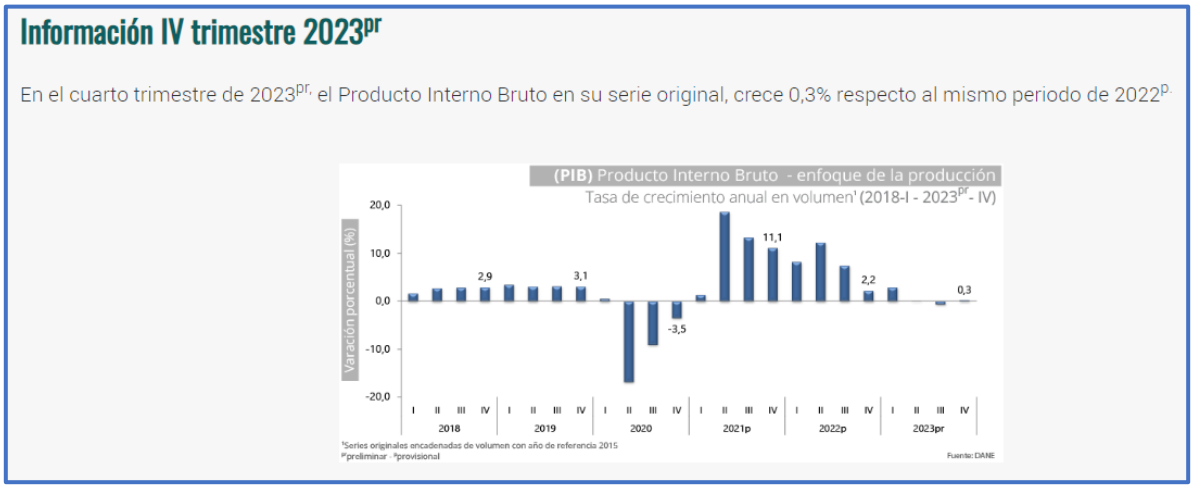
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[7]

[7] **Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Recuperado de:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).**

En lo corrido del año 2023 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).**

En el cuarto trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).**
- **Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- **Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.**
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.**
- **Información y comunicaciones crece 1,8%.**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]/ 2022[p] | 2023[pr]-IV / 2022[p]-IV | 2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 6,0 | 2,7 |
| Explotación de minas y canteras | 2,6 | 0,3 | -3,5 |
| Industrias manufactureras | -3,5 | -4,8 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,1 | 3,0 | 0,6 |
| Construcción | -4,2 | -1,6 | 1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,8 | -2,3 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 3,1 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 7,9 | 5,5 | 4,7 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,4 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,9 | 3,8 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,0 | -3,0 | 1,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,6** | **0,4** | **-0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | -0,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,3** | **0,04** |

**Fuente:** DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS [8]

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 0,6%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.**

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

[8] **Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB). IV Trimestre 2023 preliminar. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf**

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 2,3%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.**
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.**

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2023[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[Pr]/ 2022[P] | 2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV | 2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,6 | 2,3 | 1,3 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,2 | -1,3 | -1,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Nota:** La información, datos estadísticos y gráficas que soportan este informe son extraídos de la página oficial del Dane y de la página oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la fecha de la construcción de este análisis del sector

El crecimiento económico colombiano empezará a acelerarse lentamente durante el segundo semestre. La demanda interna se consolidará en 2025. Se espera un crecimiento de 1,8% en 2024 y 2,8% en 2025. La inflación seguirá reduciéndose, permitiendo que el Banco Central acelere los recortes de sus tasas desde finales del año

- La economía global ha tenido un aterrizaje suave. La inflación continuará disminuyendo por la menor dinámica y la normalización de la oferta, si bien las preocupaciones no desaparecerán por completo y las tasas se mantendrán en niveles contractivos un largo tiempo. El mundo crecerá 3,1% en 2024 y 3,3% en 2025.

- Las señales de recuperación en Colombia aún no son certeras, pero señalan que el punto de inflexión debería ubicarse en el segundo semestre. Las menores tasas de interés e inflación, el mayor ahorro interno, el alto uso de la capacidad instalada industrial y la ejecución de obras públicas son las señales positivas. A futuro, los hogares acelerarán el gasto en bienes y lo moderarán en servicios y la inversión será impulsada por obras civiles y maquinaria, primero, y edificaciones, después.

- La inflación en Colombia seguirá retrocediendo, aunque con menos ímpetu en los próximos meses, hasta ubicarse en 5,4% en diciembre y 3,8% al cierre de 2025. El Banco Central podría acelerar sus recortes al final del año, y la ubicará en 8,5% al cierre de 2024 y 6,0% en 2025.

- La política monetaria, interna y externa, será el principal determinante del comportamiento del tipo de cambio. El peso se devaluará en la segunda mitad del año, hasta estabilizarse en cerca de 4.200 pesos por dólar durante 2025. También los desbalances macroeconómicos impulsarán este comportamiento: se espera un deterioro fiscal y externo en 2024; en 2025, el déficit fiscal será menor, pero el externo seguirá aumentando.

- Aumentar el producto potencial es el reto más importante que tiene hoy el país. Sin inversión y solo esperando que el viento nos lleve será difícil. Hay que ser activos en consolidar los planes que se proponen en el informe para mejorar el crecimiento y el nivel de vida de los colombianos[9]

1.2 **Perspectiva Comercial**

**¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)**

(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones - PAA, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere

[9] Situación Colombia. Junio 2024 | BBVA Research

bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal, de igual manera los consagrados en la getion administrativa correspondiente a los principios de “igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” (artículo 209 de la Constitución Politica).

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización

1.3 **Perspectiva Financiera**

**¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?**
(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales: Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.**
- **Bancos o cooperativas de crédito: En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.**
- **Inversión per-capital: En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.**
- **Inversión Estatal: En caso de empresas industriales y comerciales del estado.**

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- **Créditos comerciales**
- **Créditos bancarios**
- **Pagarés**
- **Líneas de crédito**

**¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?**
(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

> Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada

### 1.4 Perspectiva Organizacional

**¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?**
(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra. En donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir, una relación de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector comercial.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto - PIB, ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución del bien, obra o servicio?

El Concepto de Cadena de Valor[10]

El concepto fundamental que respalda a la herramienta es que toda organización puede analizarse en virtud de la contribución de valor que genera cada una de sus actividades principales, así como el que emerge de las interrelaciones entre ellas.




[10] **Marketing de servicios: Reinterpretando la cadena de valor. Recuperado de: https://www.palermo.edu/economicas/pdf_economicas/business_paralela/review/marketing_servicios.pdf**

Es así como el modelo permite analizar el desempeño de una empresa organizando el análisis en virtud de cinco actividades primarias y cuatro actividades de apoyo, siendo cada una de estas actividades fuente potencial de ventajas competitivas en costos o diferenciación, cuyas interrelaciones permitan lograr un mayor valor diferencial emergente que pueda ser apreciado y reconocido por los compradores, en detrimento de otras ofertas de la competencia.

Las actividades primarias involucran a aquellas comprometidas con la transformación de materias primas e insumos en un producto terminado, así como los esfuerzos llevados a cabo para su puesta en el mercado y comercialización, sin dejar de lado los eventuales servicios de posventa que puedan considerarse.

- **Logística de entrada: Recopilación de datos, recepción, almacenamiento y manipuleo de materias primas, materiales e insumos.**
- **Procesos: Transformación de materias primas, materiales e insumos en el producto final.**
- **Logística de salida: Depósitos, procesamiento de pedidos, documentación, informes y despacho de productos terminados.**
- **Marketing y ventas: Actividades de impulsión, publicidad, fuerza de ventas, promoción, etc. y desarrollo de propuestas comerciales.**
- **Posventa: Asistencia técnica, mantenimiento, garantías.**

Por su parte, las actividades de apoyo, como su nombre lo indica, son aquellas que sientan las bases para que las actividades primarias puedan desarrollarse en toda su potencialidad. Es muy importante, lector, que usted aquí no se confunda: no por ser consideradas “de apoyo” ameritan su menoscabo.

- **Infraestructura de la empresa: Planificación, contabilidad, finanzas, gestión de inversiones.**
- **Administración de Recursos Humanos: Incorporación de talentos, capacitación, motivación, compensaciones.**
- **Desarrollo de tecnología: Diseño de productos y procesos, investigación de materiales, control, investigación de mercado, gestión de tecnología.**
- Compras y abastecimiento: Adquisición de materiales, insumos, materias primas, espacios publicitarios, servicios de salud y otros.

**¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?**

(la respuesta a esta pregunta varía de acuerdo con el objeto y necesidad del servicio. El texto resaltado es un ejemplo de cómo podría diligenciarse, es de anotar que esta información deberá ser actualizada cada inicio de año según los estándares del DANE y la proyección del sector terciario) actualización que realizará la oficina que requiere el servicio)

> El servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que son servicios profesionales prestados por personas jurídicas especializadas en el territorio nacional. De requerirse alguna importación son realizadas por las empresas en forma directa y no por la entidad estatal

1.5 **Perspectiva Técnica**

**¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?**
No se requiere
Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad Índer Envigado requiere: de una persona natural con las siguientes características de idoneidad y experiencia:

**IDONEIDAD**: No se requiere idoneidad para la prestación del servicio.

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de 6 meses en la ejecución de contratos o prácticas con relación al objeto del presente proceso contractual.

**¿El producto, bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?**

Interrogantes:

| Interrogante | Respuesta |
|---|---|
| ***¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?*** | Para el tipo servicios que se pretenden contratar un abogado, esta prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas Naturales profesionales o que apoyen la gestión en procedimientos de la Dirección de Talento Humano.<br><br>De acuerdo a la necesidad esta entidad es la responsable de ejecutar acciones de recreación, actividad física y deporte, por lo que, con el fin de cumplir sus labores requiere de una persona natural que ayude en las actividades que comprenden el objeto contractual: Prestación de servicios profesionales y de apoyo para la gestión jurídica y administrativa en la dirección de Talento Humano del ÍNDER Envigado. |

<table>
<tr><th>Interrogante</th><th>Respuesta</th></tr>
<tr><td>¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?</td><td>Si, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto tales como:
<table>
<tr><th>CONTRATO</th><th>DESCRIPCIÓN U OBJETO</th><th>VALOR DEL CONTRATO</th><th>HONORARIOS MENSUALES</th></tr>
<tr><td>INDENV-180-09-066-24</td><td>Prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión jurídica y administrativa del Índer Envigado.</td><td>$ 38.694.600</td><td>$ 4.662.000</td></tr>
<tr><td>INDENV-180-09-603-24</td><td>Prestación de servicios profesionales y de apoyo para la gestión jurídica y administrativa en la oficina de talento humano del ÍNDER Envigado</td><td>$ 13.209.000</td><td>$ 4.662.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?</td><td>Los valores están especificados en el cuadro anterior. y sus condiciones pueden ser observadas en los documentos de cada proceso en el SECOP II</td></tr>
<tr><td>¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?</td><td>A través de contrataciones como las señaladas, la entidad siempre satisfizo su necesidad, pues fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos establecidos. Así las cosas la mención de los aspectos técnicos, legales, financieras, organizacionales, y respecto del análisis de riesgos del mismo, que en su momento fueron tenido en cuenta para la contratación, están consignados en los respectivos informes de supervisión . que dan cuenta del cumplimiento de los contratos</td></tr>
<tr><td>¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?</td><td>Es preciso para responder este interrogante traer a colación lo establecido por Colombia Eficiente en la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR CCE-EICP- GI-18 respecto de la forma de fijación de la remuneración indicando que la entidad debe definir<br>d. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.</td></tr>
</table>

| Interrogante | Respuesta |
|---|---|
| | Si bien estas opciones están dadas por la guía, no quiere decir que sean las únicas bajo las cuales la entidad pueda contratar, púes existe la libre configuración de la entidad respecto de su necesidad y así mismo la libre disposición de las partes para acordar condiciones dentro del marco de la ley<br><br>El contexto en el cual surgen las necesidades de la contratación en el Índer Envigado indica que Actualmente se están proyectando contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo valor y forma de pago se plantea bajo el concepto de honorarios totales, bajo esta concepción, estos honorarios se acuerdan con el contratista de manera global, acorde con la propuesta presentada, sin perjuicio de los cambios se pueda sufrir acorde con las disposiciones administrativas y financieras de la entidad<br><br>El enfoque que tiene esos honorarios están basado en la demanda de servicios que haga la entidad para con el contratista en el marco de las obligaciones contractuales en este entendido entonces los servicios y las programaciones de las actividades la realiza el Índer Envigado, en consecuencia en caso de que esa demanda no se haya dado por cualquier motivo pero se constata que la disponibilidad del contratista siempre estuvo presto a atender, su pago no será objeto de glosa o sacrificio so pretexto de la inejecución de la actividad porque la naturaleza de la obligación es que la misma se realiza siempre y cuando haya sido demandada por la entidad.<br><br>Para ser más explícita esta concepción del pago a los contrista se dice que con el contratista se acuerda el valor total de la prestación de servicio por el plazo establecido; Ahora bien, la manera como se entrega el pago de esos honorarios, la entidad ha determinado que se hará conforme a los valores establecidos en PAC ( plan anual de caja), y que aparece discriminados en la solicitud de bienes y servicios, pues es la manera como se cuenta con disponibilidad de recursos para hacer los desembolsos, esto lo a aceptado el contratista en su propuesta<br><br>Bajo este enfoque, al contratista no se pagan sus honorarios conforme al “día laborado”, porque este concepto no le pertenece al tipo de contrato de prestación de servicios, sino que es más propio de un contrato laboral de obra o labor, situación que se rige por la legislación laboral. En cambio, los contratos celebrados por el Índer acogen las estipulaciones propias del contrato de prestación de servicios regido por el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y en cuya modalidad se señala en la ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 4 literal H y Decreto 1082 de 2007 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. ; bajo esta tipología, aduciendo la modalidad de contratación directa, al contratista se paga conforme a lo acordado siempre que haya realizado actividades o cumplido las obligaciones según las programaciones que haya otorgado el Índer y que le asisten según el acuerdo bilateral suscrito (ósea el contrato), además de considerar que su disponibilidad de atención siempre haya estado dada. |

| Interrogante | Respuesta |
|---|---|

De este esta forma, no puede llevarse a una ecuación numérica que permita asimilar el números de días de un mes bajo un costo diario, y que ese costo diario sea causado siempre que el contratista asista a su lugar de trabajo, bajo esta errada concepción o enfoque, no puede calcularse el valor de pago según número de días que trascurran entre el momento del inicio y la fecha máxima del mes a liquidar.

Así las cosas, si el contrato no estipula valores por actividades precisas, la supervisión deberá dar su visto bueno para el pago haciendo una revisión de las actividades y si encuentra que aquellas fueron cumplidas (una, varias o todas) deberá pagar lo estipulado en el contrato, que para el efecto es el mismo monto que aparece por cada cuota en la solicitud de bienes y servicios como por ejemplo los monto que estipula esta imagen

| Nº | Descripción | Cant. | U. Medida | Valor Unit. | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUOTA 1 | 1 | S | $ 576.055 | $ 576.055 |
| 2 | CUOTA 2 | 1 | S | $ 3.456.330 | $ 3.456.330 |
| 3 | CUOTA 3 | 1 | S | $ 3.456.330 | $ 3.456.330 |
| 4 | CUOTA 4 | 1 | S | $ 2.304.220 | $ 2.304.220 |
| 5 | CUOTA 5 | | S | $ - | $ - |
| 6 | CUOTA 6 | | S | $ - | $ - |

Es preciso aclarar que si algunas de esas obligaciones no se han cumplido por mera liberalidad del contratista deberá suspender el pago y de inmediato solicitar el inicio del trámite de incumplimiento conforme a la ley 1474 de 2011 articulo 86.

Así las cosas y como epilogo de esta sustentación El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del contrato es a través del pago de honorarios totales, de acuerdo con la disponibilidad para la realización de actividades y teniendo en cuenta la disposición administrativa de los recursos por parte de le Entidad

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II